

56/CFF Solicitud para dejar sin efectos una autorización de pago a plazos o desistimiento de la solicitud, con motivo de la presentación de una declaración complementaria.		
Trámite ☒ Servicio ☐	Descripción del trámite o servicio Solicita que se deje sin efectos la autorización del pago en parcialidades o de manera diferida, o indica que te desistes de la solicitud de pago a plazos presentada, debido a que en fecha posterior presentaste una declaración complementaria con la que modificaste los montos que dieron lugar al pago a plazos.	Monto ☒ Gratuito ☐ Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? - Personas físicas. - Personas morales.		¿Cuándo se presenta? Cuando presentaste una declaración complementaria que modifica el adeudo que solicitaste pagar a plazos.
¿Dónde puedo presentarlo?	En las oficinas de Recaudación del SAT ubicadas en los domicilios señalados en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a viernes de 08:00 a 14:30 hrs. en la Oficialía de Partes de Recaudación. En las oficinas de la entidad federativa correspondiente. En el Portal del SAT: Ingresar en la siguiente liga: www.sat.gob.mx	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
En el Portal del SAT: - Ingresas al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Presenta solicitudes o avisos / Pasos a seguir / 1. Ingresas al Servicio. - Captura tu RFC, Contraseña y elige Iniciar sesión. - Ingresas a los apartados Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario. - Requisita el formulario conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio en Trámite selecciona la opción PAGO A PLAZOS 66 Y 66-A CFF; en Dirigido a: ADR; en *Asunto: Solicito dejar sin efectos la autorización del pago a plazos o me desisto de la solicitud de pago a plazos. Descripción: Señala la información de la declaración complementaria que presentaste y que ampare tu solicitud para dejar sin efectos la autorización del pago a plazos o tu desistimiento de la solicitud de pago a plazos; Adjuntar Archivo: elige "Elegir archivo" y selecciona el Formato Solicitud de Trámite 56/CFF Solicitud para dejar sin efecto una autorización de pago a plazos o desistimiento de la solicitud, con motivo de la presentación de una declaración complementaria, contenido en el Anexo 1, el cual podrás descargar realizando los siguientes pasos: Entra al Portal del SAT en www.sat.gob.mx / da clic en la pestaña de "Trámites y servicios" / Selecciona "Adeudos fiscales" / Posteriormente en el apartado "Material adicional" / da clic en "Contenidos relacionados" / selecciona la opción Formato Solicitud de Trámite 56/CFF Solicitud para dejar sin efecto una autorización de pago a plazos o desistimiento de la solicitud, con motivo de la presentación de una declaración complementaria, y los documentos digitalizados en formato PDF que contienen la información que subirás, señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? y elige Cargar; selecciona Enviar, se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio del trámite y tu acuse de recibo con el que puedes dar seguimiento a tu solicitud, imprímelo o guárdalo. - Revisa tu solicitud periódicamente, ya que en el plazo de siete días se te podrá solicitar información faltante o informarte de la emisión de la resolución a tu solicitud.		
En forma Presencial: - Acude a la ADR que corresponda a tu domicilio o a la entidad federativa con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? - Entrega el Formato Solicitud de Trámite 56/CFF Solicitud para dejar sin efecto una autorización de pago a plazos o desistimiento de la solicitud, con motivo de la presentación de una declaración complementaria, contenido en el Anexo 1 y la documentación solicitada al personal que atenderá tu trámite. - Recibe el formato sellado como acuse de recibo.		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
Formato de Solicitud de trámite 56/CFF Solicitud para dejar sin efecto una autorización de pago a plazos o desistimiento de la solicitud, con motivo de la presentación de una declaración complementaria, contenido en el Anexo 1 debidamente requisitado de manera electrónica o a mano con letra molde y legible en un tanto, y solo para el caso de presentarse de manera presencial, en dos tantos.		

2. Identificación oficial del contribuyente o su representante legal. En caso de ser representante legal: Instrumento para acreditar la representación (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público (original y copia simple para cotejo). Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales (copia certificada y copia simple para cotejo). * Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado I. Definiciones, punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
Haber presentado declaración complementaria.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?		¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
En el Portal del SAT: • Ingresa a través de la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Consulta tu solicitud o aviso / Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio • Captura tu RFC, Contraseña y elige Iniciar sesión. • Selecciona la opción Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta, ingresa tu número de folio proporcionado y elige Buscar. ➤ En caso de no contar con respuesta, acude a las oficinas de la ADR, para recibir información adicional sobre la situación del trámite. En forma Presencial: • En la oficina de Recaudación en la que presentaste tu solicitud, o en la entidad federativa correspondiente, con el acuse de recibo.		No.
Resolución del trámite o servicio		
• Una vez ingresada tu solicitud, la autoridad revisará que cumplas con los requisitos establecidos. • Dentro de los siete días siguientes al ingreso de tu solicitud, la autoridad podrá realizar lo siguiente: ➤ Te notificará por buzón tributario o de manera personal el requerimiento de información o documentación faltante en tu solicitud. ➤ Para el caso de que no se haya omitido ningún requisito en tu solicitud, se te notificará, vía buzón tributario o de manera personal, la resolución dejando sin efectos la autorización de pago a plazos. ➤ Deberás cumplir con el requerimiento de información o documentación faltante en tu solicitud, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de notificación o entrega. • Del análisis a tu solicitud, la autoridad podrá dejar sin efectos la autorización del pago a plazos. • En caso de que no cumplas con alguno de los requisitos, se tendrá por desistida tu solicitud.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Siete días siguientes a la presentación de la solicitud o del cumplimiento al requerimiento de información.	Siete días siguientes a la presentación de la solicitud.	Cinco días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la solicitud de información adicional.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
• Acuse de recibo.		Indefinida.

Resolución con la respuesta a tu solicitud.	
CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	Quejas y denuncias
- MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. - Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. - Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	- Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). - Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx - En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias - MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional	
A efecto de que la autoridad fiscal esté en condiciones de resolver la solicitud de aclaración o servicio dentro de los plazos establecidos, esta deberá presentarse en los términos precisados en esta ficha de trámite. Sin embargo, cuando por error hayas presentado tu trámite o servicio, seleccionando una etiqueta diferente a la señalada en esta ficha para el caso de aclaración, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite o servicio, comenzará a contar hasta que se haya asignado al área competente. No obstante, tu solicitud se tendrá por presentada en la fecha en que se haya recibido de conformidad con lo señalado en tu acuse de recepción.	
Fundamento jurídico	
Artículos 18, 19, 66 y 66-A del CFF; Reglas 1.1., 2.2.7. y 2.11.3. de la RMF.	